



Bellavista, 14 de abril del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°083-2023-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0378-2023-DFIPA, recibido de manera virtual en secretaría académica mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2037313**, el 03 de abril de 2023, del señor decano, el cual adjunta el Oficio N°0041-2022-DDAIA-FIPA, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO remite la propuesta de docentes para Coordinadores de las Áreas y Sub Áreas del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos para los semestres académicos 2023-A y 2023-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, en el Cap. VIII numeral 8.1 del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos aprobada por Resolución N° 146-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, estipula tres (03) áreas académicas y tres (03) Sub áreas académicas, dependientes del Departamento académico de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.23, corresponde al Coordinador de Área Académica con un máximo de hasta 10 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178°-179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DESIGNAR LOS COORDINADORES DE LAS ÁREAS Y SUB ÁREAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2023-A Y 2023-B tal como se detalla a continuación:**

## ÁREAS ACADÉMICAS Y DOCENTES DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

ÁREAS ACADÉMICAS	DOCENTES
ESTUDIOS GENERALES	Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA
ESTUDIOS ESPECÍFICOS	Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR
ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE

SUB ÁREAS ACADÉMICAS	DOCENTES
CIENCIAS DE ALIMENTOS	Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN
TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	Ing. PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN
INGENIERIA DE ALIMENTOS	Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ

- 2° **DISPONER**, que, al término de su gestión, los miembros de las Áreas y Sub Áreas Académicas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deberán presentar al Decanato un Informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones.
- 3° **ELEVAR**, la presente Resolución a la señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA